

EL ÁNCORA.

DIARIO CATÓLICO POPULAR DE LAS BALEARES.

CORREOS.

Salidas.—Domingo 8 m. Ibiza y Alicante.—Lunes 4 t. Mahon.—Martes 4 t. Barcelona.—Miércoles 2 t. Mahon por Alcudia.—Jueves 4 t. Valencia.—Sábado 2 t. Barcelona por Alcudia.

Entradas.—Lunes 7 m. Valencia.—8 m. Mahon por Alcudia.—Miércoles 3 t. Ibiza y Alicante.—Jueves 7 mañana Mahon.—4 t. Barcelona por Alcudia.—Sábado 7 m. Barcelona.

SE SUSCRIBE

EN LA REDACCION, CALLE DEL CALL, 1.

Precio en las tres islas **1 PESETA** al mes

Anuncios de industria y comercio á 1 céntimo de peseta por palabra.

FERRO-CARRILES.

De Palma á Manacor y La-Puebla: 7³⁰ mañana, 2 y 3³⁰ (mixto) tarde.

De Manacor á Palma: 3 (mixto), 7³⁰ m., y 4⁵⁰ tarde.

De La-Puebla á Palma: 7⁵⁵ mañana, y 5 tarde.

De La-Puebla á Manacor: 7⁵⁵ m., 2³⁰ y 5 (mixto) tarde.

Tren periódico.—Días de mercado en Inca: de Inca á Palma á la 2 tarde.

SECCION RELIGIOSA.

SANTOS DE MAÑANA DE QUE HACE MENCION EL MARTIROLOGIO.—Los santos mártires Facundo y Primitivo, en el reino de Leon.

San Leonardo de Portumauricio, cofesor.

Los santos mártires Basileo, obispo, Auxilio y Saturnino en Antioquía.

Santiago el Interciso (ó el Cortado), ilustre mártir en Persia.

San Valeriano, obisp, en Aquileya.

San Máximo, obispo y confesor; en Riez en Francia.

San Virgilio, obispo y apóstol de Carintia, en Saltzburgo en Baviera: fué canonizado por el papa Gregorio IX.

Los santos Barlaam y Josafat, en la India confiante con la Persia.

La dichosa muerte de san Severino monje solitario, en Paris.

CULTOS.—*Mañana viernes.*—En la Merced concluyen las Cuarenta Horas, siendo la exposicion á las seis y media, en seguida misa matinal, á las diez horas y la misa mayor. Por la tarde á las cinco todos los actos de coro y la reserva precedida de procesion y *Te-Deum*.

CORTE DE MARÍA.—En el Socorro, á la Virgen su Titular.

CORREO DE AYER.

LA GUERRA DE ORIENTE.

Por consecuencia de los despachos cruzados estos días entre el sultan de Turquía y el príncipe Alejandro de Bulgaria, la cuestion de los Balkanes entra en una nueva fase.

Al conocerse en Sofía la declaracion de guerra de Serbia, el ministro de negocios extranjeros búlgaro dirigió á la Sublime Puerta un despacho concebido en estos términos: «Los invasores, aprovechándose de que Bulgaria, por razon de su estado de vasallaje, no tenía el derecho de declarar la guerra á sus vecinos, y que, por lo tanto, se hallaba desprovista de toda clase de medios ofensivos, han llegado casi á las puertas de Sofía. Al marchar hoy el príncipe al encuentro del enemigo, me encarga interceder con V. E. para que reciban contestacion los despachos que ha dirigido al sultan y al gran visir. Ruego á V. E. que me honre con una respuesta, porque, segun el art. 1.º del tratado de Berlín, el gobierno del príncipe se encuentra en la imposibilidad de tratar directamente con el enemigo.»

A consecuencia de este despacho, el sultan telegrafió al príncipe de Bulgaria exigiéndole obediencia, y éste ha contestado que él y el pueblo búlgaro se sometían por completo á la autoridad de la Puerta, y que las tropas búlgaras abandonaban el territorio de Rumelia.

Esta contestacion ha satisfecho completamente al sultan, que en el acto de recibirla mandó reunir el Consejo de ministros, y se espera conocer la resolucion, que deberá ser importantísima, dado que una vez sometida la Bulgaria, no puede negar su auxilio á un príncipe y á un pueblo feudatarios. La salida de todas las tropas de Rumelia y el esfuerzo hecho por los búlgaros en Slivniza, no puede menos de favorecer la brevedad de una resolucion que se cree será amistosa para Bulgaria.

Hé aquí ahora los telegramas de la *Agencia Fabra*:

«Nisch 19.—La relacion oficial del combate de Slivniza, dice que los servios procedentes de Trune fueron atacados por fuerzas búlgaras superiores, que el ataque fué rechazado despues de un encarnizado combate, y que esto obligó á las demas divisiones á entrar en línea de batalla.

El fuego de fusilería duró hasta la noche; y los

servios se mantuvieron en las posiciones conquistadas aunque teniendo 100 muertos y 300 heridos. Las pérdidas de los búlgaros fueron más considerables.

Sofía 19.—El ejército servio del centro ha emprendido al amanecer de hoy un nuevo ataque contra el ala derecha de los búlgaros concentrados en Slivniza.

El enemigo ha sido rechazado.

Despues intentó varios ataques, tan enérgicos como infructuosos, sobre el centro y sobre el ala izquierda, hasta que la oscuridad de la noche puso término al combate.

Los partes de *El Imparcial* son estos:

«Londres 19.—Los telegramas que desde Sofía trasmiten al *Daily-News* confirman plenamente que los búlgaros han obtenido la victoria contra los servios en los desfiladeros de Dragoman.

Las pérdidas sufridas por el ejército servio consisten en 356 caballos y en 3.000 hombres fuera de combate entre muertos y heridos. Han perdido tambien dos baterías.

Viena 20.—Mientras el ejército servio del centro descansaba delante de Slivniza sobre sus laureles, despues de tres días de combate, y fiado en su superioridad, el príncipe Alejandro organizó un rápido y violento ataque sobre el ala izquierda, habiéndola deshecho en una impetuosa y terrible acometida.

Se generalizó en seguida la batalla.

Los servios han perdido 1.800 hombres.

El príncipe Alejandro ha estado constantemente en el puesto de mayor peligro, arengando á sus tropas, haciendo avanzar la artillería y hasta aplicando la mecha á los cañones en una batería donde acababan de morir todos sus sirvientes.

El príncipe Alejandro, no sólo desafiaba la muerte sino que parece que la buscaba.

El entusiasmo de las tropas búlgaras ha sido extraordinario.

En esta batalla han tomado parte 25.000 servios con seis baterías, y 15.000 búlgaros con 4 baterías.

El ejército servio de la derecha ó del Morava ha ocupado hoy á Pernik, que asegura otro camino distinto del paso del Dragoman para la capital de Bulgaria, aunque es más largo y expuesto, por alejarse del centro de operaciones.

Un gran pánico en Widin ha hecho que esta importante plaza se haya entregado al ejército servio del Norte. La guarnicion búlgara está prisionera.»

LOS HERMANOS DE LOS TRES PUNTOS.

Tomándolo del libro de M. Taxil, un periódico belga se viene ocupando con asiduidad en reproducir la lista de los dignatarios de las lógias masónicas.

Terminada ya la de Francia, y continuando su camino de publicidad por Italia, Inglaterra, Alemania y Austria, se detiene en España por un momento, y recoge en ella este ramillete que á los iberos envía.

«El *Gran Oriente* tiene bajo su independencia 1,200 masones, repartidos en 182 lógias; siendo su jefe el marqués de Seoane, grado 33, senador inamovible, vice-presidente del Senado.

El *Gran Maestro* adjunto es el hermano Camacho, grado 33, ex-ministro de Hacienda cesante. El *Gran Canciller* no es otro que el hermano Pantocha, grado 33, escribano en jefe del tribunal de casacion.

Un *Supremo Consejo* reina tambien en España; siendo su jefe un ex-diputado, el hermano Manuel de Llano y Persi, grado 33, (no es tal, sino D. Manuel Becerra) y su secretario es un diputado, el hermano D. Juan Utor y Fernandez, grado 33.

Este *Supremo Consejo* tiene en su dependencia 16,500 masones.

Total en España: 28,000 francmasones.

Esto explica las frecuentes convulsiones de ese país Católico.»

MADRID 23 DE NOVIEMBRE.

Tomamos de una correspondencia de Barcelona lo siguiente:

«Muy señores míos y de toda consideracion: Ausente unos pocos días, no había hasta hoy tenido ocasion de escribir á VV. sobre lo que se ha dado eu llamar *el milagro de la Iglesia de San Agustín*. No crean por esto que lo siento, pues ciertos sucesos es necesario se traten con mucha calma, en la inteligencia que ganan en verosimilitud lo que pierden en prontitud. Así, pues, como el asunto está *sub judice* como acostumbra á decirse, me limitaré, para principiar, á copiar lo que *El Correo Catalán* y *El Diario de Barcelona* publicaron el día 15, toda vez que *La Fe* ya ha dado sucinta idea del suceso. Decian así los citados periódicos:

«A fin de que la opinion pública no se extravíe ni se hagan comentarios falsos ó exagerados acerca del suceso calificado por el público de milagroso, de que se ha ocupado la prensa estos días, debemos manifestar á nuestros habituales lectores que nos consta que tan luego como el digno señor Provisor de esta diócesis tuvo conocimiento por medio del cura párroco de San Agustín del hecho extraordinario ocurrido en aquella iglesia, se presentó en el templo y mandó cerrar y sellar á su presencia la puerta y verja de la capilla de Nuestra Señora de la Soledad. Llegado á esta capital el Excmo. é Ilustrísimo Sr. Obispo de la diócesis el viernes último por la noche, se personó de improviso en union de los señores Provisor y secretario de cámara en la referida iglesia y acompañados del párroco, con exclusion do toda otra persona, mandó su excelencia ilustrísima que se quitaran los sellos, y previas las oraciones y formalidades del caso, procedieron á un exámen prolijo y minucioso que duró por espacio de algunas horas, levantándose de todo la correspondiente acta y sellando inmediatamente su excelencia ilustrísima las puertas de comunicacion que tiene la capilla con el sello de su dignidad.

Ayer á medio día se tuvo en el Palacio Episcopal una junta de sacerdotes compuesta de teólogos y otras eminencias eclesiásticas, y para la noche habían sido llamados por su excelencia ilustrísima algunos académicos de las de Ciencias de Medicina de esta capital para confiarles el exámen pericial de este asunto. Por manera que puede estar persuadido el público de que no se omitirá ninguna de las prácticas ordenadas por el derecho y aconsejadas por la más discreta prudencia, antes de dar un fallo respecto del acontecimiento que es objeto de todas las conversaciones.»

La comision nombrada por su excelencia ilustrísima para verificar el exámen pericial á que hace referencia la componen los doctores Sres. Carbó y Robert, el químico Sr. Feliu, el físico D. Francisco de P. Rojas y el naturalista Sr. Planas que personados en la capilla donde tiene lugar el hecho, creyeron al principio, segun parece, que la superficie lisa y tal vez fría del rostro de la Virgen, obraría el efecto un higrometro condesando la humedad que reina en la citada capilla; pero, segun dice un periódico, pronto se convenció de que no era acertada esta suposicion por no acompañar al fenómeno las condiciones necesarias para ello.

Hasta hoy no hay más; si bien la prensa avanzada adelantándose quizá más de lo que está en su propio interes, pues por algo se llama así propia *la salvaguardia de la ciencia*, pretende haber encontrado satisfactoria explicacion, y así *La Publicidad* del 17 escribe:

«Una persona sumamente ilustrada y cuya opinion creemos debe tenerse en cuenta, nos dice en atentísima carta tratando del manoseado milagro de la Virgen de la Soledad.

He visto que se ha nombrado una comision científica para estudiar el asunto, pero ántes de oír su dictámen me atrevo á propoeer la siguiente explicacion del fenómeno.

La sal comun, la potasa y otras sustancias se impregnan de humedad, es decir, que absorben la del aire y se disuelven en el agua absorbida, ¿No

estará barnizado el rostro de la imagen de una sal *delicuescente*, que así se llaman estos cuerpos que llevan en disolucion para ver si gozan de la antedicha propiedad.

Tambien sería conveniente examinar el estado de la madera, si se ha podrido y puede formarse salitre.

Estén seguros los lectores de *La Publicidad*, que trasportada la Virgen á un paraje seco y de confianza, cesaria inmediatamente sus húmedas lamentaciones.»

La celosa autoridad Eclesiástica, como se ha visto, no obra á la ligera en cosa de tanta importancia, y á lo que ella resuelva, nos atendremos los católicos todos, no sólo por deber, si que hasta por verdadera conviccion; y por esta y no por lo primero, á ello se atenderán tambien los no católicos, pues si la ciencia no encontrase explicacion natural y lógica al *manoseado milagro*, como le llama *La Publicidad*; ¿Qué camino les queda que atribuirlo á causas sobrenaturales y divinas?

En fin, esperamos á que depure la verdad, y despues ya hablaremos, señores; ya que la cosa será ó no será milagrosa. Si lo es, veremos como la ciencia, que tanto anatecen los impíos, considerándola principio y fin de todo, no llega á descifrar el por qué se verificara el prodigio; y si no lo es, caerá por su base una de las acusaciones que amenudo lanzan contra la Iglesia considerándola enemiga de la ciencia, á la que en primer lugar acude, y amiga de... ocultar la verdad, cuando su primer cuidado ha sido dar publicidad al asunto.»

Escrita la carta anterior, llega *El Correo Catalán*, que dice:

«Segun noticias que hemos podido adquirir, los comisionados por el Ecmo. é Ilmo. Sr. Obispo para emitir dictamen acerca del fenómeno observado en el rostro de la Virgen de la Soledad, de la iglesia de San Agustín, han manifestado ya su opinion en el concepto de que solamente se trata de un hecho natural, cuya explicacion se detallará en el dictamen que en breve redactarán para unirlo en el expediente que está formando S. E. I.»

— De un día á otro será vista en Consejo de guerra la causa formada por los sucesos ocurridos en el arsenal de Cartagena.

El consejo será formado por jefes de la armada, por haber ocurrido el hecho contra fuerzas de marina y dentro del arsenal.

El secreto del procedimiento hace desconocer en sus detalles el plan forjado por los perturbadores del orden, pero segun nuestras noticias, parece que tenia verdadera importancia y que estaba relacionado con otras poblaciones del litoral.

— Un periódico de Oran dice, refiriéndose á otro de Mostaganem, que 500.000 metros cúbicos de tierra y rocas se han separado de la costa de aquella localidad, internándose 25 metros en el mar, sin perder los edificios, árboles, etc., su posicion.

En cambio, una parte del fondo del mar inmediato al lugar donde se ha observado el fenómeno se ha elevado á una altura bastante considerable.

— En breve se anunciarán para su provision 25 notarias, vacantes en el colegio de Barcelona, y que corresponden á los turnos siguientes:

A oposicion, 14; tres en la capital mencionada y las de Hostalrich, Cervera, Horta, San Celoni, Gratallops, Ager, Gracia, Felix, Solsona, Cherta, y Torán.

A traslacion, las de Rosas, Bellver, Alcanar, Besalú y Ripoll.

Y á concurso, una en la capital y las cinco restantes en Manresa, Cardedeu, San Esteban de Bas, Gerona y Reus.

PARTES TELEGRÁFICOS

Madrid 20.—Todos los proyectos de los estudiantes se redujeron á un banquete de 19 cubiertos, al que asistió el inspector de policia. Hoy se proponen repetirlo creyendo que asistirá el Sr. Morayta. Nadie se fija en lo que hacen los estudiantes.

Se asegura que Alemania pide que se le otorgue la concesion de potencia privilegiada respecto á las ventajas comerciales que concederá España para las Carolinas y las Palaos; pero se afirma que se hará idéntica concesion á Inglaterra, en el caso de solicitarlo oficialmente. A los Estados Unidos se les dará la seguridad de que habrá libertad de conciencia en las islas, garantizando la propaganda religiosa á los misioneros protestantes americanos.

En los círculos diplomáticos se cree que el Gobierno español no publicará la decision del Papa por carecer de carácter ejecutivo, siendo solo un documento destinado á figurar en el libro diplomático. Se añade que el protocolo entre Alemania y España se terminará del 5 al 10 de Diciembre, reservándolo el Gobierno hasta llevarlo á las Cortes.

Los servicios perdieron en Dragoman dos baterías y 356 caballos. Tuvieron 3.000 muertos, heridos y prisioneros.

El discurso de la Corona pronunciado en el Reichstag alemán anuncia leyes protectoras para los de-

rechos de los azúcares y espíritus. Dice que la mediacion del Papa ofrece un arreglo pacífico de la cuestion con España. Estas frases han sido aplaudidas.

Segun noticias de Yap el *Albatros*, encargado de ocupar las Carolinas Orientales, chocó contra una roca, perdiendo un trozo de quilla de 70 pies donde había el repuesto de carbon.

Vuelve á decirse que no habrá discurso de la Corona, pero los jefes de las oposiciones lo niegan, pues el Gobierno tiene el deber de dar cuenta al país de muchas importantes cuestiones.

Viena 23.—Segun las últimas noticias de la frontera de Grecia, los turcos se fortifican activamente en todos los puntos estratégicos inmediatos á aquella.

La prensa helénica emplea un lenguaje muy belicoso sosteniendo que la guerra es inevitable, si Grecia ha de obtener las compensaciones territoriales á que tiene derecho bajo el punto de vista etnográfico.

La escuadrilla griega está dispuesta para entrar en campaña inmediatamente.

Atenas 23.—La situacion se presenta cada vez más crítica y amenazadora á causa de los movimientos de las tropas griegas y otomanas hacia la frontera.

Los turcos han construido una serie de fortificaciones de campaña en todos los pasos que conducen al Epiro y á Mecedonia, mientras que las tropas griegas de la Tsalia han recibido considerables refuerzos.

Reina grande actividad en el ministerio de la Guerra, donde se han tomado las medidas necesarias para el llamamiento de nuevas clases de reserva.

En el ejército es unánime y vivísimo el deseo de la guerra.

La Cámara de diputados votará sin oposicion cuantos créditos solicite el gobierno.

GACETILLA LOCAL.



Su Majestad el Rey ha muerto.

Jóven, muy jóven baja D. Alfonso á la comun sepultura, y se presenta al Soberano Juez á dar cuenta de una vida acibarada por vivos dolores y probada con todo género de infortunios.

EL ANCOR, que rinde profundo acatamiento al principio de autoridad, inclina respetuosamente su cabeza ante ese monarca tres veces venerable por su jerarquía, por sus desgracias, y por su muerte.

La cuna real que meció sus primeros sueños fué pronto sustituida por una posada en el extranjero.

Llamado al trono de su augusta Madre, vió pronto á la muerte que, mensajera de indeclinables dulce designios, iba á arrebatar de sus brazos á la esposa con quien compartía sus fugaces horas de felicidad.

Apénas cicatrizada la profunda herida, una enfermedad implacable y persistente empezó á minar aquella vida que acaba de cortar la mano inexcrutable de Dios.

D. Alfonso, más que por el trono, más que por la majestad, debe ser respetado y llorado por sus infortunios.

Respetamos la dignidad de la desgracia.

Oremos por el alma de la augusta víctima.

Pidamos por la España, por esa desgraciada España, cuyos rugientes huracanes vió D. Alfonso agitarse mal encadenados y bravíos al pié de su trono.

Que Dios nos proteja, y extienda sobre nosotros su mano siempre justa y siempre misericordiosa.

A continuacion insertamos el *Boletín* extraordinario que nos remite el Gobierno de la Provincia.

«El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros me comunica el telegrama siguiente: «Comunico á V. S. para su publicacion en *Boletín* extraordinario el extracto de la *Gaceta*, tambien extraordinaria, que se publica en este momento:—Parte del primer Médico de la Real Cámara comunicado al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros por conducto del Jefe Superior de Palacio.—25 de Noviembre á las ocho de la mañana.—Despues del último parte, S. M. el Rey ha tenido desde la mañana un acceso de *disnea* mas intenso que el de la noche anterior, en este momento se encuentra descansando el augusto enfermo.

25 Noviembre nueve mañana.—Tengo el profundo sentimiento de participar á V. E. que despues de la remision del acceso á que hace referencia mi último parte, S. M. el Rey volvió á agravarse falleciendo á las nueve menos cuarto de la mañana.—El Presidente del Consejo y Ministros de

Estado, Gracia y Justicia, Hacienda, Fomento y Ultramar que estaban en el Real sitio del Pardo, profundamente afectados por tan funesto suceso, no bien se apartó un instante del lado del cadáver de su Augusto esposo S. M. LA REINA VIUDA, MARÍA CRISTINA en quien por Ministerio de la ley recayó desde luego la Regencia con arreglo á los artículos 67 y 72 de la Constitucion de la Monarquía, manifestaron á S. M., como Reina Gobernadora que era ya del Reino, que en aquel punto mismo habían terminado sus funciones ministeriales, por lo cual respetuosamente deponian á los Reales pies de S. M. la Autoridad Constitucional que hasta entonces les había estado confiada. S. M. la Reina Gobernadora, poseida del inmenso dolor que era natural, por la terrible desgracia que acababa de experimentar que por mucho tiempo llorará con S. M. la Nacion entera, se sirvió mandar á los Ministros que continuasen en el desempeño de sus funciones mientras que con alguna mayor tranquilidad pudiera fijar su atencion en los negocios públicos; en vista de este Soberano mensaje, el Gobierno procederá á ordenar inmediatamente todo lo necesario para que desde luego comience á cumplirse en todas sus partes el artículo 72 de la Constitucion del Estado sin perjuicio de procederse tambien á lo dispuesto en el artículo 69 de la misma Constitucion, cuando el estado de S. M. la Reina Gobernadora consienta que acerca de esto y de cuantos asuntos dependan de su Regia prerrogativa, determine y decrete lo que más estime conveniente á los intereses públicos.—Madrid 25 de Noviembre de 1885.—El Presidente del Consejo de Ministros—Antonio Cánovas del Castillo.

BALEARES: S. M. el Rey D. Alfonso XII ha muerto, en la mejor edad de la vida y cuando la Nacion tanto esperaba de su ilustracion y talento.

Al comunicarnos tan funesto suceso no dudo os asociareis al inmenso dolor que siente S. M. la Reina Gobernadora (Q. D. G.), y al sentimiento unánime que domina en todos los corazones de los españoles, por tan irreparable pérdida. Así lo espero de vuestra proverbial lealtad y nunca desmentida adhesion á las instituciones.

Palma 26 de Noviembre de 1885.—El Gobernador, Manuel Cos Gayon.»

BASES.

En vano procuramos elevar el debate á las serenas y luminosas esferas de la doctrina; en vano respondemos con mansedumbre y paz á sangrientas personalidades y á violentísimos dictérios; en vano sentamos principios, deducimos consecuencias y eslabonamos á los ojos de nuestros contrincantes argumentos que, como fuertes anillos de reluciente acero, prueban de deduccion en deduccion la verdad irrefutable de nuestras tesis; tenemos la desgracia de contender con periódicos que, si bien dotados de una verbosidad asombrosa y de una fecundidad poco envidiable para la difamacion y el impropio, disfrutan en la esfera de la razon tan escasas luces, y padecen en la esfera de la pasion tan violento fuego, que el denso humo del corazon eclipsa por completo la claridad de la mente, y el ánimo arrebatado y ciego rompe por todo, discurso, razon, verdades, deberes, conveniencia, decoro, á trueque de proferir un vocablo más agresivo, un insulto más personal, un denuesto más denigrante.

Así se explica que, despues de sendos escritos en que las palabras sustituyen á las ideas, y la licencia de la pluma hace enmudecer el raciocinio, quedan intactas é incólumes nuestras demostraciones, avanzando tranquilamente como avanza la luna plácida y serena entre las sombras de la noche.

Ni una sola razon hemos visto apuntada, que tienda á probar que la escuela laica no se funde en la neutralidad entre todas las religiones, que no las suponga á todas igualmente aceptables, y, por tanto, no las desacredite igualmente á todas.

Ni por vía de ensayo, se ha intentado demostrar que la *moral laica* tenga autoridad, ni que tenga *código*, ni que tenga *sancion*, ni que tenga *base*, ni que no esté explícitamente condenada por la Iglesia.

EL ANCOR se congratula de este resultado; y, acordándose de su mision, de su carácter y de sus deberes, perdona y compadece á sus impotentes adversarios, y, lejos de descender al terreno en que se arrastran, procura levantar más y más su vuelo á las sublimes regiones de la doctrina católica.

El Isleño á quien las cumbres y alturas ponen miedo, se retira ya cansado de seguirnos y se despide desalentado y entristecido.

Debemos decirle que ni la existencia de otras escuelas mixtas, ni la carencia de reclamaciones oficiales destruyen la exactitud de las tres observaciones por nosotras aducidas, y que constan no en estadísticas, sino en la cotidiana y comprobada experiencia. El colega nos hace notar, y se lo agradecemos con toda sinceridad, que, ántes de formular nosotros estos gravísimos reparos, ya los había formulado la conciencia, justamente alarma-

da, de los padres; ya sus quejas y recelos habían llegado á oídos de la *Institucion*, que se había esforzado en tranquilizarlos, sin poderlo conseguir.

Después de tomar acta de esta importante declaración, bien puede *El Isleño* retirarse del debate; pero no crea que su actitud pueda pasar inadvertida para las familias católicas, que han visto con dolor que *El Isleño* sabe negar á la Iglesia de Dios el derecho divino que tiene á intervenir en la enseñanza de sus hijos, sabe amparar á *Instituciones* rebeldas contra este derecho de la Iglesia, y sabe abrazar y defender aquella manera de educar á la juventud que está evidentemente condenada.

Estos son los tristes laureles que ha ganado el colega en esta injustificable campaña.

El Palmesano aduce un texto (ya explicado por nosotros en la polémica del año 82) que afirma que el hombre es un ser moral que tiene instinto de moralidad, pero en el cual se consigna que las aplicaciones de este instinto son diferentes en unos y otros; de donde se deduce la necesidad de una regla fija, y por lo mismo lo absurdo del *laicismo*.

Después, haciéndose cargo de nuestras observaciones, establece por principio que la libertad todo lo cura, y que las cautelas, la vigilancia, el evitar las ocasiones, es un mal peor. El colega se revuelve contra la sabiduría de los siglos que consagró el *recato* de la mujer, y aboga para que desaparezca ese *recato*, y los rígidos y santos vínculos de la honestidad en la familia sean disueltos y evaporados en el aura *vivificante* de la libertad.

No desconocemos que estas preocupaciones liberales privan hoy día en novelas y periódicos; pero la experiencia, la Historia, la Iglesia de Dios y la Sagrada Escritura con sus divinos oráculos, nos enseñan que la ocasión prepara la caída, que el que ama el peligro en él perece, y que el corazón es casto, si se preserva con cuidado, á la manera que el niño Moisés se libró de ahogarse en el Nilo, porque la solicitud material supo depositario en una cestilla perfectamente embadurnada.

Mientras *El Palmesano* enturbia el agua cristalina de los principios, llevándola al terreno fangoso de las pasiones y personalidades, mientras entorpece las libertades nos pide nombres, hechos, personas; nosotros subamos más arriba, busquemos el manantial que brota puro y terso, apliquemos los sedientos labios á su refrigerante y fresco raudal, y dejemos sentadas estas *bases* de que dimanar y fluyen todas las brillantes consecuencias de este debate.

1.^a La Iglesia ha recibido de Dios mismo, su autor y fundador, el encargo de enseñar á todos los pueblos; es por tanto un cuerpo docente; es la Maestra Universal; la doctrina, la enseñanza son su propia y divina misión.

No hay otro cuerpo docente en el mundo que pueda hacerle sombra. Ni el estado ni el individuo han recibido de Dios esta misión, esta investidura altísima del Magisterio. Luego la Iglesia tiene perfecto derecho á inspeccionar toda enseñanza, á intervenir en la educación que se dá á todos sus hijos, á juzgar de la doctrina y de la moral que se explican ante niños bautizados.

La Institucion Mallorquina ha desconocido esta misión divina, y ha conculcado este sagrado derecho de nuestra Santa Madre la Iglesia.

Repitamos aquí la proposición condenada:

«XLVIII. Los católicos pueden aprobar aquella forma de educar á la juventud, que esté separada, disociada de la fe católica y de la potestad de la Iglesia, y mire solamente á la ciencia de las cosas naturales, y de un modo exclusivo, ó por lo menos primario, los fines de la vida civil y terrena.»

2.^a El *laicismo*, al declararse neutral entre las religiones positivas, establece prácticamente que reconoce en el niño facultad y libertad para escoger la religión positiva que guste. Con esto:

Equipara la religión verdadera con las falsas.

Niega el derecho que tiene Dios para imponer una religión determinada.

Establece la libertad de la conciencia para escoger á su antojo en materias religiosas.

Errores funestísimos expresamente condenados.

Véanse estas proposiciones:

«XV. Todo hombre es libre para abrazar y profesar la religión que guiado de la luz de la razón juzgare por verdadera.

«XVI. En el culto de cualquiera religión pueden los hombres hallar el camino de la salud eterna y conseguir la eterna salvación.»

3.^a *La Institucion Mallorquina*, al rebelarse contra la inspección diocesana, ha establecido que se puede enseñar é imponer la moral sin la autoridad, sin la intervención de la Iglesia, (que es la única que ha recibido de Dios, su fundador, esta sacratísima misión: «Enseñad á todos á observar todo lo que yo os he mandado.») De aquí que, sean lo que fueren sus textos vivos ó escritos, carecen de autoridad, de norma, de base, de aquella sanción religiosa que la recta razón, la sana filosofía, la conciencia universal, la historia de toda la humanidad,

las letras sagradas y la autoridad divina han dado siempre á la moral.

Hé aquí también la proposición condenada: «LVII. La ciencia de las cosas filosóficas y de las costumbres puede y debe declinar ó desviarse de la autoridad divina.»

Creemos conveniente trasladar á las columnas de *EL ANCORÁ* la circular que, según digimos días atrás, el Sr. Gobernador civil ha dirigido á los Ayuntamientos de esta provincia, con respecto de que cumplan lo que la ley de aguas previene.

Dice así: «*Seccion de Fomento. — Aguas.*—Ha llamado mucho la atención de este Gobierno y de la Excelentísima Diputación provincial el descuido en que la mayoría de los Ayuntamientos tienen los cauces naturales de los arroyos y torrentes de aguas pluviales que atraviesan sus respectivos distritos á pesar de las disposiciones particulares comunicadas, singularmente á aquellos que los tienen más caudalosos, para que los mantengan expedidos impidiendo que los vecinos los conviertan en depósitos de escombros y desechos y los propietarios ribereños hagan en sus márgenes obras á su gusto y conveniencia sin cuidarse unos y otros de los perjuicios, que en ocasiones suelen ser grandes, que ocasionan á otros propietarios y poblaciones por ser causa de los desvíos ó desbordamientos de las corrientes.

Los desastres y devastaciones ocurridos recientemente en los pueblos de Sóller y Fornalutx, deben servir de saludable aviso á las autoridades locales y para sacarlas de la desidia y punible tolerancia en que por lo general permanecen con respecto á un servicio que debería llamar su más celosa preferencia.

Segun el art. 72 de la Ley municipal es de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos todo lo relativo á la policía rural, debiendo haber acordado, en cumplimiento del artículo 74, las ordenanzas que reglamenten este servicio impidiendo y castigando toda clase de abusos que los vecinos cometieron sobre el particular.

Hay además la ley de aguas de 13 de Junio de 1879, en cuyo capítulo V. se clasifican los cauces de las aguas discontinuas ó pluviales y se señalan los derechos de los particulares en sus márgenes y los deberes que ha de cumplir la Administración á fin de prevenir los desbordamientos y toda clase de perjuicios á que puede dar lugar el desvío de su corriente natural. Los cauces de las corrientes discontinuas que atraviesan fincas de propiedad particular, pertenecen al dueño de éstas, segun el artículo 29 de dicha Ley; pero este dominio privado no autoriza para que puedan hacerse en ellos labores ni construirse obras que puedan hacer variar su curso natural en perjuicio de tercero, ó que siendo destruidas por la fuerza de las avenidas puedan ocasionar daños á los propietarios subsiguientes, pues así está prevenido en el art. 31.

Por el art. 52 se concede á los dueños de terrenos lindantes con cauces públicos libertad para poner defensas contra las aguas en sus márgenes respectivas por medio de plantaciones, estacadas ó revestimientos, siempre que lo juzguen conveniente dando, empero, de ello oportuno conocimiento al Alcalde, quien podrá, previo expediente, mandar la suspensión de las obras y aun restituir las cosas á su anterior estado cuando amenacen un desvío de la corriente ó puedan ser causa de inundaciones.

Sirviendo, pues, de base las indicadas disposiciones y demas de la referida ley, que segun las circunstancias de cada localidad puedan ser útiles, los Sres. Alcaldes, oyendo á sus respectivos Ayuntamientos, acordarán inmediatamente los correspondientes bandos, ó bien adicionarán á sus ordenanzas municipales los artículos que estimen conducentes á reglamentar el importantísimo servicio de la policía de los cauces y torrentes del dominio público y los privados al fin de que se trata, haciendo singular objeto de su severidad el impedir la continuación de los abusos de arrojar á ellos escombros, toda clase de desechos y hasta inmundicias que pueda además afectar la salubridad pública.

Para el caso de que los Ayuntamientos se propongan realizar en los cauces ó torrentes obras de defensa, por ejemplo, las de que trata el art. 54 de la ley de aguas, ó bien de distinta naturaleza que tengan por objeto facilitar el curso de las corrientes, deberán manifestarlo á este Gobierno ofreciéndoles de antemano el concurso que sea necesario del personal facultativo de la provincia.

En el preciso término de quince días deberán los Sres. Alcaldes darme conocimiento de lo que en cumplimiento de la presente circular se hubiere acordado.

Palma 20 Noviembre 1885.—El Gobernador, Manuel Cos-Gayón.

A continuación transcribimos el bando que el Sr. Alcalde ha mandado fijar por las esquinas de los sitios más céntricos de esta ciudad, cuyo conte-

nido interesa á los contribuyentes á quienes se refiere:

DON PASCUAL RIBOT Y PELLICFR,
Alcalde de la M. I. N. y L. ciudad de Palma, capital de la provincia de las Baleares.

Hago saber:

Que, habiendo trascurrido el plazo prefijado para que los contribuyentes por arbitrios municipales, sobre carruajes de lujo, aieros y canalones de edificios que vierten las aguas en la vía pública, puertas, mostradores y peldaños que ocupan dicha vía, pudieran hacer efectivas las cuotas que les correspondieron por el primer semestre del corriente ejercicio económico; vióse precisada esta Alcaldía á cumplir con lo prevenido en la Instrucción de 20 de Mayo de 1885, y declarar á los morosos en los ya citados impuestos incursos en el recargo del 5 p^o sobre sus respectivas cuotas, en la inteligencia de que si en el término de 5 días no hacían efectivo el principal y recargo, se espediría el apremio de segundo grado, conforme previene la citada Instrucción.

Desearo empero que los referidos contribuyentes no puedan creer que usa con ellos del rigorismo que marca la Ley al señalar los plazos para hacer efectivas las cuotas sin apremio, he resuelto conceder hasta el día 30 del corriente, para que en la recaudación establecida en esta Casa Consistorial, puedan satisfacerse sin recargo alguno, las cantidades correspondientes al primer semestre del actual año económico, de los mencionados arbitrios. Advertiendo que, tan luego de trascurrido dicho día, los contribuyentes que no utilicen esta prórroga, quedarán comprendidos en la providencia de fecha 19 de los corrientes.

Esta Alcaldía espera de la reconocida ilustración de los señores contribuyentes, que haciéndose cargo de las múltiples atenciones que pesan sobre la Corporación municipal y del precario estado de su hacienda no dificultarán con su morosidad la realización de los servicios municipales ni la pondrán en el caso de adoptar las medidas de rigor que desea evitar.

Palma 25 de Noviembre de 1885.—Pascual Ribot.

Limosnas recaudadas durante el mes de Octubre para la construcción de la iglesia dedicada á la Inmaculada Concepción y á S. Magin, Patrono del Arrabal de Palma:

De varias personas	204 rs.
De una cuestacion	50 »
Cajoncito de la iglesia	13 »

Total 267 rs.

No se ha satisfecho cantidad alguna.

En el Vapor-correo de Valencia llegó anteayer á esta isla el Sr. D. Victorino Arias Lombana, delegado del Ilmo. Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado, para practicar una visita á los Registros de esta provincia y á las Notarias de este Colegio.

Ayer fondearon en este puerto el vapor *Lulio*, capitán D. Francisco Roselló, procedente de Ibiza, con la correspondencia 49 pasajeros, y mercancías; y el vapor *Union*, de Marsella, con 9 pasajeros y efectos.

Se despacharon el vapor *Lulio*, capitán D. Francisco Roselló, para Mahon, con 6 pasajeros y carga variada; el paliebot *Catalina*, patron D. Rafael Roca, para Cette, con vino; el laúd *Santiago*, patron D. Guillermo Porcel, para Alcudia, con lastre; el bergantin goleta *San José*, capitán D. Bartolomé Abram, para Denia, con trigo; y el laúd *Conchita*, patron D. Luis Anteniente, para Rosas, con patatas.

Hoy á las siete y media de la mañana ha fondeado en nuestro puerto el vapor *Menorca*, procedente de Mahon. Ha sido portador de la correspondencia, pasaje y carga.

El supremo Tribunal de Justicia de Francia acaba de dictar una sentencia que es de suma importancia para el comercio de vinos, y sobre la cual llamamos la atención de nuestras comarcas vitícolas.

Ha decidido que la mezcla del vinillo hecho con pasas en el vino comun, desnaturaliza á éste, y es por consiguiente una falsificación castigada por el Código penal y la ley del 27 de Marzo de 1851.

La sentencia dice testualmente que esta mezcla no es *le coupage* autorizado por los usos del comercio.

SECCION DE ANUNCIOS

ALMANAQUES RELIGIOSOS AMERICANOS PARA EL AÑO 1886

Muy dignos de recomendarse son los almanques, que desde hoy ofrecemos al público, pues ellos guardan completa conformidad con nuestra idea de propaganda católica. El texto, en armonía siempre con las máximas de nuestra religión augusta, contiene además de una colección de obras de nuestros celebrados autores ascéticos y místicos, la vida de los principales santos del calendario, y ha sido debidamente REVISADO POR LA AUTORIDAD ECLESIASTICA. En los márcos hay gusto, lujo y novedad; con esbeltas alegorías y devotas imágenes en cromos y relieves.

Librería de Propaganda Católica.—Call, 1.

GRAN ALMACEN DE MÁQUINAS PARA COSER

WERTHEIM

CASA BANQUÉ

FUNDADA EN 1862

36.—ODON COLOM—56.

VENTAS AL CONTADO Y Á PLAZOS.

Dinero á préstamo.

Se facilita con buenas hipotecas y en pagarés. Darán razon, San Bartolomé, 19.

LIBROS NUEVOS

que se hallan en venta en la Librería de Propaganda Católica.—Call, 1.

COLECCIÓN

DE TROZOS EN PROSA Y VERSO,

escogidos en los autores modernos castellanos, para uso de las clases de lectura en las escuelas elementales y superiores, por D. José Miralles y Sbert, Pbro., profesor de primera enseñanza. Con aprobación de la Autoridad Eclesiástica.

Un tomo en 8.º de 362 páginas y se vende en esta librería de Propaganda Católica á 1.50 ptas. ejemplar y 15 pesetas docena.

POESÍES

D' EN

MIQUEL COSTA Y LLOBERA

Un tom de VI—128 planes en octau—6 reals.— Se ven á sa Librería de Propaganda Católica, Call, 1, Palma.

CONTARELLES

DE 'N

JORDI DES RECO

(Antoni María Alcover)

Ab un prolech d' en THOMAS FORTEZA, Mestre en Gay saber.—Ab llicencia de l' Autoridad egle-siástica.—Precio 2 pesetas.

LA TERCERA ORDE SEGLAR

DE

SANT FRANCESCH D' ASIS

Se ha impreso este interesante opúsculo que las nuevas disposiciones de N. SS. P. Leon XIII han hecho indispensable para la validez de la investidura de los terciarios y para la cabal noticia de cuanto pueda interesarles.

Se encontrará en la sacristía de San Francisco y en nuestra librería por el módico precio de un real y medio.

A este propósito se hallará también en venta únicamente en nuestra librería el libro EL TERCER ESTANDARTE que escribió el sabio y celoso sacerdote D. Gabriel Ribas.

Y también el cuaderno de la Regla para los terciarios, segun las nuevas disposiciones del Romano Pontifice.

Oficio parvo Carmelitano

para uso de los terciarios y cofrades de Nuestra Señora del Carmen.

Conforme al Ritual de la Iglesia de Jerusalem y del Santo Sepulcro que por gracia de la Santa Sede siguen los carmelitas de la antigua observancia.

Un folleto en 16.º

SOLUCION HERNANDINA.

Tónica—Neurostica—Febrífuga—Anticolérica preparada por D. Juan Hernandez farmacéutico. Alayor.—Menorca.

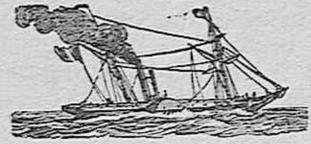
Esta solución es la verdadera panacea de la salud, pues, ha salvado la vida á infinidad de personas que, sufriendo horriblemente, esperaban la muerte como único remedio á sus males.

El mejor elogio que de ella puede hacerse es el desarrollo que vá adquiriendo en Madrid y Barcelona vistas las extraordinarias cualidades que posee.

Prospectos y demas pormenores en la Farmacia de don Bartolomé Antich.—Peregil, 19.—Palma.—Unico depósito en esta. 11—12

Aviso.

Compra y venta del 4 pº perpetuo y amortizable y demas valores del Estado. Brondo, 8, principal, de 8 á 12 de la mañana y de 2 á 5 de la tarde.



VAPORES CORREOS FRANCESES.

Para Montevideo y Buenos-Aires.

Saldrá del puerto de Barcelona el 15 de Diciembre el vapor

PROVENCE.

Admite pasajeros. Se despacha en Palma, plaza Copiñas-5. 1—4

LINEA DE VAPORES

de Pinillos Saenz y compañía

ENTRE LA PENINSULA ANTILLAS Y LOS ESTADOS-UNIDOS

Para la Habana y Veracruz, con escala en Puerto-Rico, saldrá el 6 de Diciembre próximo del puerto de Barcelona el nuevo vapor español

Miguel M. Pinillos,

recien construido en uno de los mejores astilleros de Inglaterra con todos los adelantos modernos, casco de acero, máquina de triple expansion y marcha probada de 13 millas.

Admite carga y pasajeros de 1.º, 2.º y 3.º clase para dichos puntos.

NOTA. El importe del pasaje y flete de ésta á Barcelona es de cuenta de la Empresa, y solamente podrán admitirse en esta hasta el martes 1.º de Diciembre.

OTRA. Para más informes, dirigirse á las oficinas de «La Islaña, Empresa Mallorquina de Vapores», calle de Palacio, núm. 26. 9

CASA PLANELLS

Libritos para fumar, marcas VIRGEN DE LLUCH BANDERA MALLORQUINA y CLAVEL ESPAÑOL. Fósforos y cerillas en cajitas y al peso. Papeles de todas clases. 16

SINDICATO, 59.

Casa Planells.

ALMONEDA.—Por tener que ausentarse su dueño se venderán algunos muebles de esquisito gusto y una buena colección de cuadros pintados al óleo, también se alquilará la casa. Ribera, 43. 1—3

LA ATLÁNTIDA

poema de Mossen Jacinto Verdaguer, traducido en verso castellano por D. Francisco Diaz Carmona, catedrático de Geografía é Historia en el Instituto de Ciudad-Real.

CARITAT

Poesies de Mossen Jacinto Verdaguer estampadas á favor de las victimas del terratemols.—Segona edició, ab cubiertas de tela.

Idilis y cants mistichs

per Mossen Jacinto Verdaguer, ab un prólech de D. Manuel Milá y Fontanals.—Tercera edició.

EXPLICACION

de cuarenta y cinco textos sagrados

que mal entendidos

PODRIAN INDUCIRNOS Á DESCONFAR DE LA SALVACION

Véndese en la Librería de Propaganda Católica.

TOS. Curacion rápida con las Píldoras balsámicas de Valenzuela hermanos, farmacéuticos. Caja una peseta; van por correo francas de porte.

Depósitos en Palma: Plazas de la Libertad, 10; y de la Cuartera, 2. 4—1

COTIZACIONES OFICIALES

Madrid 25, á las 4'41 t.

Renta perpetua 4 por 100 53'50

Amortizable 71'50

Hipotecarios de Cuba. 88'40